



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Dirección de Obras Públicas

Convenio especial Modificadorio de importe.

CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-009

CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO DE IMPORTE.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. AD-MM-DOP-RP-2022-009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DEL: C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA, TESORERO MUNICIPAL Y I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIERREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA TOPOCONSTRUDRON, S.A.S. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ING. CARLOS ALFONSO GALINDO DE LA TORRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que "LA DEPENDENCIA", por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA" el día 27 de Enero de 2022, referente a la obra "PAVIMENTACION DE CALLE 16 SEPTIEMBRE ENTRE AV. INTERNACIONAL Y TOPE CALLE, COL. RUBEN JARAMILLO", al cual se le asignó el número AD-MM-DOP-RP-2022-009, para su identificación.
II. Que "LA DEPENDENCIA" para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato AD-MM-DOP-RP-2022-009, autorizó "RECURSOS PROPIOS 2022", mediante el Oficio de Aprobación No. 075/2022 del 26 de enero de 2022.

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato AD-MM-DOP-RP-2022-009, y no tiene ninguna validez en forma aislada.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dirección de Obras Públicas Convenio especial Modificadorio de importe.

CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-009

2018 - 2021

- III. En la cláusula Segunda del Contrato AD-MM-DOP-RP-2022-009, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en \$ 682,178.32 (Son: seiscientos ochenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), sin incluir el Impuesta al Valor Agregado..
- IV. "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el importe de este contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo importe, en virtud de: la ejecución de volúmenes extraordinarios al contrato, y este se obliga a realizar para dicho ayuntamiento hasta su total terminación, por lo que el monto total del presente convenio es por la cantidad de: \$ 215,994.98 (Son: doscientos quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
- V. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, toda vez que con base en el artículo 84 fracción V, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las misma del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificadorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:  
  
V. Especial: Cuando existan circunstancias no imputables a la Contratista, cualquiera de las partes podrán presentar el caso al Comité de Obras correspondiente, quien resolverá sobre la procedencia de realizar este convenio especial y sus condiciones. Este tipo de convenio será excepcional con previa justificación técnica y detallada realizada por la contratante.
- VI. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de la ampliación del importe del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo importe que se pacta.

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste incrementar el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número AD-MM-DOP-RP-2022-009, a que se refieren las declaraciones III, IV y V del presente convenio.

SEGUNDA: AMPLICACION DE MONTO.

Se amplía el importe el cual inicialmente era de en \$ 791,326.85 (Son: setecientos noventa y un mil trescientos veintiséis pesos 85/100 M.N.), IVA incluido, sumándole una cantidad adicional de \$ 250,554.18 (Son: doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), IVA incluido, quedando el total en \$ 1'041,881.03 (Son: un millón cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un peso 03/100 M.N.), IVA incluido.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00 Ext:1404



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN  
Dirección de Obras Públicas

Convenio especial Modificadorio de importe.

CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-009

2018 - 2021

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

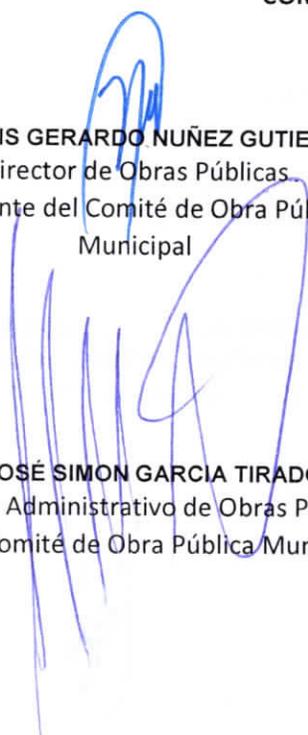
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO DE IMPORTE** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 12 de abril de 2022.

**POR "LA DEPENDENCIA"**  
**MUNICIPIO DE MAZATLAN**

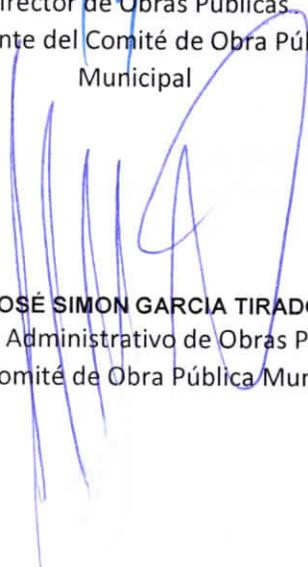
  
**Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES**  
Presidente Municipal

  
**LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA**

  
**I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIERREZ**  
Director de Obras Públicas  
Presidente del Comité de Obra Pública Municipal

  
**C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA**  
Tesorero Municipal  
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra Pública Municipal

  
**ING. JOSÉ SIMÓN GARCÍA TIRADO**  
Subdirector Administrativo de Obras Públicas  
Vocal de Comité de Obra Pública Municipal

  
**LIC. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DÍAZ**  
Síndico Procurador  
Asesor de Comité de Obra Pública Municipal



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Obras Públicas Convenio especial Modificatorio de importe.  
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-009

**LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Asesor Comité de Obra Pública Municipal

**REPRESENTANTES CIUDADANOS**

**ING. FRANCISCO MARTIN CASTILLO LIZARRAGA**

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del sur de Sinaloa A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

**ARQ. GERONIMO ALBERTO SALAS LIZARRAGA**

Presidente del Colegio de Arquitecto de Mazatlán A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

**ING. RAMÓN ANTONIO OSUNA OSUNA**

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Mazatlán A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal

**ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA**

Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Sinaloa A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal

**POR "EL CONTRATISTA"  
TOPOCONSTRUDRON, S.A.S. DE C.V**

**C. ING. CARLOS ALFONSO GALINDO DE LA TORRE**  
Representante Legal

Esta hoja de firmas corresponde al **CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO DE IMPORTE**, del contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-009**, de la obra **"PAVIMENTACION DE CALLE 16 SEPTIEMBRE ENTRE AV. INTERNACIONAL Y TOPE CALLE, COL. RUBEN JARAMILLO"**, de esta Ciudad, celebrado a los 12 dias del mes de Abril de 2022. Consta de 4 fojas útiles.